CONTRATO Nº 08/2019

Entre la Municipalidad de Teniente 1º Manuel Irala Fernández, domiciliada en Ruta Nº 9 "Don Carlos Antonio López" Km 386,5 Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. CECILIO RAMON LOPEZ C.**, con Cédula de Identidad N° 2.335.425, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS CONSTRUCCIONES EN GENERAL** domiciliada en Ruta 1 Km. 35 B° Tape Tuja Casa Nº 9025, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por **CARLOS MARIA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Contratación Directa Nº 04/2019 "CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL", ID. 361.899

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361899.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2019

"CONSTRUCCION DE DEAGUE PLUVIAL", ID. 361.903, convocado por Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 888/19.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72101510-005	Construcción de desagüe pluvial	Unidad	1		**119.270.162**
1.1		Obras Preliminares				
1.1.1		Limpieza y Preparación	Metros cuadrados	319,55	4.680	1.495.494
1.1.2		Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	319,55	7.800	2.492.490
1.1.3		Excavaciones	Metros cúbicos	151,48	93.600	14.178.528
1.1.4		Relleno y compactación de suelos	Metros cuadrados	493,85	39.000	19.260.150
1.2		H° A° sobre suelo natural compactado				
1.2.1		En forma de trapecio invertido s/ especificación. Espesor: 7 cm., Terminación: cepillado	Metros cúbicos	41,3	1.482.000	61.206.600
1.3		Juntas de dilatación cada 1,50 m. En material bituminoso, elastomérico y similar	Metros	350	31.150	10.902.500
1.4		Tapas de canal en H° A° s/ detalles	Unidad	16	608.400	9.734.400
					Precio Total	**119.270.162**

El precio total del Contrato Asciende a la suma de Gs. 119.270.162 (Ciento diecinueve millones doscientos setenta mil ciento sesenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Noventa (90) corridos contados desde la firma del presente contrato.

Lugar: Barrio la Piedad Ruta IX Don Carlos Antonio López Km 390, Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, y podrá ser mediante Garantía Bancaria o Póliza de Caución emitida por una Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros, y por un plazo de 365 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de desagüe pluvial en el Barrio la Piedad del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2019.

Sr. Carlos María Giménez
Representante
Consultora Giménez & Hijos

Lic. CECILIO RAMÓN LOPEZ C.
Intendente Municipal
Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández